

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



## Resolución Directoral

Nº 026-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 28 de enero de 2026.

**Visto:** El Memorándum N° 038-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/., de fecha 28 de enero del 2026, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone la asignación de funciones a la M.C. Gloria Gabriela Cárdenas Alarcón como "RESPONSABLE DEL AREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN" para el año 2026 de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el literal a) del artículo 5º del Decreto Legislativo 1161, ley de Organización y funciones del Ministerio de salud, establece que es función rectora del ministerio de salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en la salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, según el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N°26842 – Ley General de la Salud, establece que “El estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, la Ley 30453 ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), tiene como objeto normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema nacional de Residentado Médico;

Que, el artículo 74º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25º del Decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal. Está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126º del D.S. N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el Presente reglamento;

Que, conforme el documento de visto El Memorándum N° 038-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/., de fecha 28 de enero del 2026, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone la asignación de funciones a la M.C. Gloria Gabriela Cárdenas Alarcón como "RESPONSABLE DEL AREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN" para el año 2026 de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar; por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



# Resolución Directoral

Nº 026-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 28 de enero de 2026.

la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR** a partir de la fecha a la **M.C. GLORIA GABRIELA CARDENAS ALARCON** como **"RESPONSABLE DEL AREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN"** para el año 2026 de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar;

**ARTÍCULO 2º.-** Precisar que la asignación de funciones, debe ser cumplida en sujeción de las normativas internas dispuestas por la entidad, así como aquellas normativas generales.

**ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR** la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO  
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Vilcueta Arenas  
COP. 69593  
DIRECTOR EJECUTIVO